

Presupuesto 2018 en Educación

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA (09.01.12)

El presupuesto de este Programa aumenta en un 9,3%, lo cual se explica en parte por el aumento del Programa de Acceso a la Educación Superior (22.6%). Además, esta alza está determinada por la creación de una nueva asignación Becas y Asistencialidad Estudiantil JUNAEB (33.02.003) que irroga un mayor gasto de \$33.552.627 miles, incrementando el subtítulo de Transferencia de Capital al Gobierno Central en un 118,8%.

La asignación Becas y Asistencialidad Estudiantil JUNAEB está orientada a financiar la “Beca Acceso TIC’s para estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal”. Tal como lo señala su descripción, esta Beca es exclusiva para estudiantes del sector municipal por lo que se produce una discriminación arbitraria frente a niños de igual vulnerabilidad que asisten a establecimientos particulares subvencionados. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere solicitar la apertura de esta Beca a este grupo de estudiantes, sobre todo, si se tiene en consideración la nueva normativa que rige a estas instituciones y que les deja un menor marco presupuestario para invertir en este tipo de herramientas educativas.

Por otra parte, se observa una importante disminución del presupuesto para Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales (-40,6%).

Finalmente, en este programa se incluyen recursos para la implementación de los primeros Servicios Locales. En particular, la glosa 02 del ítem Fondo de Apoyo a la Educación Pública establece que *“el mecanismo de distribución de estos recursos entre los sostenedores municipales, y quienes los sucedan en su calidad de sostenedor, se realizará de la siguiente manera:*

1. \$11.417.794 miles (4% sobre el total de este ítem), serán entregados a las Corporaciones Municipales de Pudahuel, Lo Prado y Cerro Navia, y los Municipios de Vallenar, Alto del Carmen, Freirina, Huasco, Coquimbo, Andacollo, Carahue, Nueva Imperial, Saavedra,

Teodoro Schmidt y Toltén, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor, a través de convenios directos.

2. \$252.777.206 miles, recursos que serán distribuidos de la siguiente forma:
 - a. Hasta \$2.359.800 miles, para los sostenedores que administren la modalidad VTF y que presenten brechas respecto a la normativa vigente de coeficientes técnicos en términos de personal, de acuerdo a la Resolución N°22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
 - b. \$29.167.128 miles, en partes iguales por cada comuna cuyo servicio educacional administren Departamentos de Educación Municipal y Corporaciones Municipales, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor.
 - c. \$34.112.448 miles, entre los sostenedores municipales o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor, en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de los establecimientos educacionales de los sostenedores municipales del país, del año escolar 2017.
 - d. \$187.137.830 miles, será distribuido entre todas las instituciones mencionadas en la presente glosa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.”

De esta forma, se destinan, al menos, \$11.502.336 miles para los primeros Servicios Locales. Lo anterior, supera el monto proyectado por el Informe Financiero de esta Ley, el cual consideraba un gasto para el año 2018 de \$9.315.000 miles

III) Flujo de Gasto

Millones de \$ año 2017

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Régimen
Dirección de Educación Pública	6.759	4.252	4.473	5.566	6.266	7.500	7.439	7.439	7.439	7.439
1. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	3.263	36	18	47	36	61	0	0	0	0
2. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.496	4.216	4.595	5.519	6.231	7.439	7.439	7.439	7.439	7.439
Servicios Locales	798	5.062	10.676	19.335	50.663	92.969	140.328	185.806	207.861	207.901
3. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	262	933	122	2.813	4.590	5.414	6.457	4.116	0	0
4. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	536	4.129	10.554	16.522	44.615	85.369	131.199	179.016	205.188	205.188
5. Agencia de la Calidad de la Educación, Evaluación Integral de los SL.s	0	0	0	0	1.458	2.187	2.673	2.673	2.673	2.713
I) Total gasto DEP y SLs	7.557	9.315	15.149	24.901	56.930	100.469	147.768	193.245	215.300	215.341
Otros Gastos asociados:										
6. Extinción de los reintegros, por anticipos de subvenciones.	0	111	658	914	2.241	4.431	7.116	10.096	11.986	0
7. Indemnización al personal de administración de educación municipal.	0	40	962	18	3.038	5.604	8.303	11.983	6.091	0
8. Fondo de recuperación y fortalecimiento de la educación pública	0	0	0	206.000	154.500	103.000	0	0	0	0
II) Total Otros Gastos asociados	0	151	1.620	206.931	159.779	113.035	15.418	22.080	18.077	0
I) + II) TOTAL	7.557	9.465	16.769	231.832	216.709	213.504	163.186	215.325	233.377	215.341

Fuente: Informe Financiero Proyecto de Ley de Nueva Educación Pública

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA (09.01.29)

Este programa destinado exclusivamente a las estatales (las cuales también participan en un alto porcentaje del programa general de educación superior P.30) aumenta en un 2,6%. Uno de los ítem con mayor crecimiento dentro de este Programa es el que se refiere a los CFT Estatales (322,3%). Lo anterior, puede justificarse por la implementación del segundo grupo de 5 CFT durante los años 2018 y 2019 y por la consolidación de los primeros cinco. Sumado a este aumento, también se incrementan los recursos para la infraestructura de los CFT Estatales en un 79,5%.

Es importante destacar que ninguno de los ítems mencionados posee glosa asignada para determinar en que se invertirán los recursos. Al menos se debería agregar una de información para que semestralmente se informe a la comisión mixta el avance en la implementación.

Grupo gradualidad	1 (2016-2017)	2 (2018-2019)	3 (2020-2021)
Región	La Araucanía	Los Ríos	Arica y Parinacota
	Maule	Valparaíso	Atacama
	Tarapacá	Metropolitana	O'Higgins
	Los Lagos	Magallanes	Biobío
	Coquimbo	Antofagasta	Aysén

Considerando lo anterior, se sugiere solicitar información sobre la implementación de los primeros CFT. En particular:

- Convenios celebrados a la fecha
- Programas que se dictaron durante el 2017 y que se dictarán durante el 2018
- Contratación de docentes a la fecha
- Dotación de personal para el año 2018
- Recursos transferidos

Por otra parte, este programa presenta una importante disminución en relación a los aportes que se hacen al Fondo Solidario de Crédito Universitario (03.036), los que disminuyen en un 97,9%. Lo anterior se explica por el aumento de la cobertura de la gratuidad universitaria, toda vez que este Fondo financia el 100% del arancel de referencia de los estudiantes pertenecientes al 60% de la población de menores ingresos y desde el 100% y 50% del arancel de referencia de quienes se encuentren sobre el 60% y hasta el 80% de la población de menores ingresos.

Otro ítem que presenta una disminución significativa es el 03.813 que se refiere a la bonificación adicional por retiro al personal no académico de las Universidades del Estado (-80,6%). Esta reducción se debe al término de los cupos disponibles para esta bonificación, sin embargo, ya se encuentra en trámite un proyecto de ley que busca extender los plazos de ésta.

Además, se destaca la reducción de un 50,9% de los recursos para la implementación de las Universidades de O'Higgins y Aysén. A pesar de lo anterior, llama la atención que para el año 2018 se presupuesten \$2.462 millones para estas instituciones por lo que se sugiere preguntar por el estado de implementación de éstas.

- El Informe financiero de la ley que crea estas 2 universidades estatales señala que se entregará a cada universidad \$17.003 millones (actualizado en \$ 2017):
 - \$65 millones a cada una al mes, es decir \$1.560 millones al año a las dos (en \$ 2014)
 - \$7.000 millones en tres años para cada una¹, es decir \$14.000 millones en tres años y alrededor de \$4.667 millones cada año (en \$ 2014)

¹ Informe financiero Ley 20.482: “En el futuro, en la ley de presupuestos correspondiente a los tres primeros años de actividad, se incluirán los recursos necesarios para la compra o construcción, y equipamiento de las dependencias de cada una de las universidades. Se estima que ello representará un gasto Fiscal del orden de \$ 7.000 millones en tres años para cada una.”.

Finalmente, el AFD (Aporte art 2 dfl 4 1981) se divide quedando una parte en esta partida para universidades estatales (59%) y la otra para la totalidad del sistema, incluso para estatales. ¿Es razonable hacer estas divisiones si de igual manera las universidades estatales participan de los recursos destinados al resto del sistema?

BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR

Las becas para la educación superior presentan una disminución de 2,4% en relación al año 2017. Lo anterior se debe, en parte, al aumento de cobertura de la gratuidad.

- En las Becas Bicentenario, la Ley de Presupuesto 2017 permitió que aquellas instituciones estatales que al 31 de diciembre de 2016 no contarán con una acreditación institucional de cuatro años pudieran acceder a este beneficio. Sin embargo, se establecía la exigencia que dichas instituciones lograran cumplir con este requisito en el próximo proceso de acreditación, salvo que éste fuese dentro de los próximos 12 meses. El proyecto de Ley de Presupuesto 2018 vuelve a incorporar esta excepción para las universidades estatales, conservando el plazo de eximición para cumplir con este requisito si el proceso de acreditación fuese dentro de los próximos 12 meses.
- VER NUEVO MILENIO 2 Y 3 PARA ESTUDIANTES DEL 60%
- Se reduce en un 16% la Beca de Excelencia Académica. Esta Beca está orientada a aquellos estudiantes provenientes de la educación pública y que se encuentran dentro del 10% de mejor rendimiento académico de su establecimiento. Si bien un número importante de estos estudiantes podrán ser beneficiados por la gratuidad, no parece adecuado reducir una beca que premia el esfuerzo de los alumnos.
- A diferencia de la Ley de Presupuesto 2017, este año a la Beca de Nivelación Académica sólo podrán acceder estudiantes matriculados en las instituciones adscritas al financiamiento del acceso gratuito a las Universidades. De esta forma, este año se excluye al resto de las instituciones de este beneficio. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere preguntar el por qué de esta decisión y la distribución institucional que tuvo esta Beca el año 2017.

- En la Beca de Reubicación, se incorporan a aquellos estudiantes que al 31 de diciembre de 2014 hayan estado matriculados en la Universidad ARCIS. Se sugiere preguntar por la proyección del gasto de estos estudiantes y sobre las medidas complementarias que el Ministerio está tomando frente a esta institución.

BECAS Y ASISTENCIALIDAD JUNAEB (09-09-03)

Programa aumenta en 3,4%, principalmente por el fuerte incremento que presenta el ítem 232 sobre Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, el cual aumenta en un 51,7%.

Además, se destaca el incremento de la Beca de Mantenimiento para Educación Superior (24.01.252), la cual aumenta en un 8,8%

Por otra parte, hay una importante reducción en el ítem 238 (-22,6%) que entrega Becas Especiales para los estudiantes de provincias y comunas determinadas que fueron afectados por catástrofes naturales o se poseen problemas de conectividad. El mismo caso ocurre con el ítem 266 sobre Asistencialidad Educación Superior Chaitén que se reduce en un 67,7% y con la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso que se elimina.

Llama la atención al reducción presupuestaria de la Tarjeta Nacional del Estudiante (24.01.257), la cual baja en un 15,3%. Se sugiere preguntar los motivos de esta reducción y el impacto que ésta podría tener.

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

El presupuesto de la Agencia se incrementa en un 5%, principalmente por el aumento en el gasto en personal (33,5%). Llama la atención este aumento toda vez que uno de los principales ítems que disminuyen en este Programa es el de Evaluación de Desempeño de los Establecimientos Educativos y Sostenedores (-33,9%). Ítem que requiere una alta dotación de personal.

Por otra parte, llama la inexistencia de un presupuesto asociado a la Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente. Es importante recordar que la Ley de Nueva Carrera Docente incorporaba a la Agencia en la evaluación de los docentes. Así, se permitió que la Agencia colaborará en el diseño de los dos instrumentos de evaluación: el Portafolio y la Prueba de Conocimientos Específicos y, además, dejó la implementación de este último en manos de esta institución. Lo anterior, genera una mayor autonomía en el proceso de evaluación por lo que no se comprende por qué no existe un presupuesto asociado a esta nueva función de la Agencia. Por

ello, se sugiere pedir información con respecto a cómo la Agencia está participando en el proceso de evaluación docente.

Finalmente, se insiste en que los resultados de las evaluaciones que realice la Agencia deban entregarse de forma agregada por nivel nacional, regional, provincial o comunal (glosa 04). Como se ha mencionado en años anteriores, al no desagregar los resultados de estas evaluaciones difícilmente podrán realizarse intervenciones focalizadas